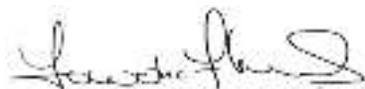


Proceso: *Ordinario Laboral*
Ref 1 523831050012022016600

Dte: *Luis Alejandro Balaguera Vargas*

Ddo: *Ductos de Colombia -Consortio Vial Tundama y sus integrantes y el Municipio de Duitama*

INFORME SECRETARIAL. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024. *Ingresa el proceso al despacho con el fin de determinar actuación dentro del expediente de la referencia.*



SANDRA LILIANA FLECHAZ SUAREZ
Secretaria

Duitama, Cuatro (04) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo que dentro del proceso de la referencia se fijo para el 25 de septiembre de 2024, audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se lleva a cabo indicando que para emitir el correspondiente fallo se daría un receso para las (4:00PM) de ese mismo día, sin embargo por fallas técnicas atribuibles a la sala de audiencias frente a la Red adscrita a la misma, no fue posible agotar la culminación de la audiencia programada, por lo que se hace necesario fijar NUEVA FECHA para el 11 de octubre de 2024 a las 8:30 AM, para culminar audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S.

En consecuencia, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Duitama,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR FECHA para el día once (11) de octubre de 2024 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM), Para que tenga lugar la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S.

Se advierte a las partes que en dicha diligencia se practicaran las pruebas que sean decretadas; para tal efecto deberán participar las partes con el fin de absolver interrogatorios y los testigos que se hubiesen solicitado, si es el caso. Se pone de presente a las partes y sus apoderados que a su cargo se encuentra su comparecencia y la de los testigos.

Póngasele de presente a las partes y sus apoderados lo señalado en el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P, esto es frente a los deberes y responsabilidades que les asiste.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y demás intervinientes que la audiencia se llevará a cabo haciendo uso de los medios tecnológicos a través de la aplicación TEAMS, para lo cual, deberán suministrar al correo institucional jlabcotduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección de su correo electrónico,



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso: *Ordinario Laboral*

Ref 1 523831050012022016600

Dte: *Luis Alejandro Balaguera Vargas*

Ddo: *Ductos de Colombia -Consortio Vial Tundama y sus integrantes y el Municipio de Duitama*

especificando el radicado del proceso y la calidad en que actúa, con el fin de surtir a través de éste la conexión correspondiente a la audiencia programada de conformidad con el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, a través de la cual podrán acceder desde cualquier dispositivo electrónico que cuente con internet, micrófono y cámara.

De igual forma, el Despacho reitera a los abogados que la audiencia iniciará de forma precisa a la hora indicada con las partes y apoderados que se encuentren conectados, es importante que los profesionales del derecho gestionen con antelación a la fecha y hora de la audiencia la debida, adecuada y expedita conectividad de sus poderdantes y testigos, en aras de que pueda llevarse a cabo de forma concentrada, sin interrupciones y desarrollarse de la forma adecuada.

CUARTO: ADVERTIR a las partes para que en los términos del numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, remitan los memoriales con copia a la contraparte so pena de aplicar las sanciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 13 No 11 - 23 Oficina 101
jfabctnduitama@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Auto notificado en estado electrónico No 49 del siete (07) de octubre de 2024. El cual se puede consultar a través de publicaciones procesales página web Rama Judicial y en la plataforma digital Tyba.

YTPF

Firmado Por:
Maria Fernanda Ulloa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d611cb6e554ce17c120db9f6c939707e360037c5f41174c26a66f25b99f885**

Documento generado en 04/10/2024 05:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>